



**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

**AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00365-00**

Se autoriza el retiro de la demanda peticionado por la parte actora, artículo 92 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda VERBAL SUMARIA de AUTORIZACIÓN para SALIDA DEL PAÍS DE MENOR DE EDAD, incoada por VALENTINA TOBAR ECHEVERRI, en interés de su hija menor ISABELLA RENTERIA ECHEVERRI, frente a ALYSON CAMILO RENTERIA BUITRAGO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez se encuentre ejecutoriada esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a037da81c4c5a7abc1008cdf0e59b08b460351f227868f3f07b71a0e9644cdf**

Documento generado en 24/08/2023 04:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>